

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNAOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/02/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Tabla de contenido

I.	Introducción.....	2
II.	Objetivo	2
III.	Alcance	2
IV.	Principios y Valores.....	2
1.	Integridad.....	3
2.	Objetividad.....	3
3.	Confidencialidad	3
4.	Competencia	3
5.	Imparcialidad	3
6.	Responsabilidad	3
V.	Reglas de Conducta.....	3
a.	Integridad.....	3
b.	Objetividad.....	4
c.	Confidencialidad	4
d.	Competencia	4
e.	Imparcialidad	5
f.	Responsabilidad	5
ANEXO.....		6
	COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO	7
	CANAL CAPITAL	7
VI.	CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO.....	8

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNAOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004
		VERSIÓN: 5
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/02/2025
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



I. Introducción

El propósito del Código de Ética para Auditores Internos de Canal Capital es establecer un instrumento que permita promover una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna, como actividad *independiente y objetiva*, que es. Aquella que agrega valor a la organización ayudando a cumplir los objetivos estratégicos utilizando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y aportar a la mejora continua de sus procesos.

De conformidad con lo requerido por, el literal a) del Artículo 2.2.21.4.8, del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017 que indica: *Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste*, y lo indicado por el Instituto de Auditores Internos de Colombia es necesario contar con este instrumento, como mecanismo que le permita a los Auditores Internos del Canal fortalecer la cultura ética y aumentar la confianza en el ejercicio de la labor de auditoría.

II. Objetivo

Establecer lineamientos que promuevan en los(las) integrantes de la Oficina de Control Interno una buena conducta en el ejercicio de sus actividades.

III. Alcance

El presente código de ética acoge integralmente los principios y reglas de Conducta contenidos en el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés) y aplica para las personas que prestan sus servicios a la Oficina de Control Interno y a los funcionarios que sean asignados a la misma.

Dado lo anterior, el presente documento es complementario al Código de Integridad de Canal Capital adoptado mediante Resolución Interna 217 de 2022.

IV. Principios y Valores

Los(las) auditores(as) internos(as) deben tener una actitud imparcial y neutral, y, evitar cualquier conflicto de interés, de manera que no se menoscabe la capacidad de quien ejecuta la auditoría en el desempeño de sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva.

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNALOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/02/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Para la práctica de la auditoría interna, se espera que los(las) auditores(as) internos(as) apliquen y cumplan los siguientes principios y valores¹:

1. Integridad

La integridad de quienes ejecutan las auditorías establece confianza y consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

2. Objetividad

Las personas que ejecutan las auditorías exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

3. Confidencialidad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divultan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

4. Competencia

Las personas que ejecutan auditorías aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

5. Imparcialidad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno realizan su trabajo de una forma equitativa, justa, razonable y sin prejuicios.

6. Responsabilidad

Las personas que participan en la auditoría adquieren compromisos en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones, aceptando las consecuencias que se deriven de sus acciones.

V. Reglas de Conducta

Cada uno de los principios y valores tiene unas conductas asociadas; para Canal Capital se adoptarán las siguientes:

a. Integridad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

¹ Principios 1 al 4 tomados de la Guía de Implementación – Código de ética, Instituto Internacional de Auditores Internos.

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNALOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/02/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la empresa.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

b. Objetividad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán de manera oportuna todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

c. Confidencialidad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

d. Competencia

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Participarán sólo en aquellas auditorías y actividades para las cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Cumplirán con los tiempos determinados y desarrollarán sus actividades con respeto de la ley y de las condiciones establecidas por su jefe inmediato y/o supervisor.

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDTORES INTERNOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/02/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios.

e. Imparcialidad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- No utilizarán en favor personal o de terceros la información obtenida en el desarrollo de sus actividades.
- Identificarán y comunicarán posibles conflictos de interés a su jefe inmediato y/o supervisor, de conformidad con los lineamientos determinados en la organización.
- Participarán de los procesos de mejora continua que permitan garantizar la imparcialidad en el ejercicio de sus obligaciones.

f. Responsabilidad

Las personas vinculadas a la Oficina de Control Interno:

- Identificarán información relevante que permita establecer oportunidades de mejora en los diferentes procesos de la organización.
- Ejecutarán sus obligaciones de manera eficiente, optimizando los recursos disponibles para la actividad de auditoría interna.

Con el fin de que todas aquellas personas vinculadas que desempeñen actividades de auditoría en el Canal comprendan y apliquen los principios y adopten las reglas de conductas definidas, se integra el formato *“Compromiso Ético del Auditor Interno de Canal Capital”* [anexo] para su diligenciamiento y posterior entrega a su jefe inmediato y/o supervisor(a) de contrato, de manera que éste repose en la historia laboral del funcionario(a) y/o el expediente contractual del(la) contratista.

El presente código fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a los veinte (20) días de mayo de 2019, según acta No. 002 y su modificación en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 20 de diciembre de 2024, según acta No. 006.

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNALOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/02/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

ANEXO

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNAOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/02/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO CANAL CAPITAL

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, siendo (*Indicar cargo y área si es funcionario de planta; si es contratista escribir lo siguiente “Contratista del área XXXX con el contrato de prestación de servicios No. XXX de XXXX”*), certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno de Canal Capital aprobado mediante el acta No. XXX por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a los XX días de XXXX de 20xx, y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo; además de velar porque los principios y valores allí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno y aporten al mejoramiento continuo de la organización.

Se firma en Bogotá a los XXX del mes de XXX de 20XX

Firma del auditor

Nombre del auditor
Documento de identidad

Nota: El presente documento reposa como anexo de la historia laboral o expediente contractual del auditor interno.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES INTERNAOS	CÓDIGO: CCSE-PO-004	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 5	
		FECHA DE APROBACIÓN: 05/02/2025	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

VI. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA DE VIGENCIA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	RESPONSABLES
1	22/12/2017	Creación del documento en cumplimiento del decreto 648 de 2017	Equipo Oficina de Control Interno
2	26/06/2019	Ajusta del documento, delimitación del alcance de aplicación del presente código, ajuste hacia lo indicado en el Marco Internacional para Práctica Profesional MIPP de la Auditoría Interna.	Equipo Oficina de Control Interno
	21/08/2020	Mediante reunión del 21/08/2020 se determina que al no contar con cambios frente a la normatividad, se mantiene el contenido del documento y se procede únicamente a la modificación de los logos institucionales para actualización en la intranet.	Equipo Oficina de Control Interno
3	28/07/2021	Se ajustan e integran nuevos principios de acuerdo a las características del Canal.	Equipo Oficina de Control Interno
4	16/01/2024	Se ajustan los principios descritos, se integran y se eliminan dos (2) de estos y se incluye el numeral de conflicto de intereses.	Equipo Oficina de Control Interno
5	05/02/2025	Se actualiza la resolución del código de ética de Capital, se ajusta la redacción del contenido del documento.	Equipo Oficina de Control Interno

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo Oficina de Control Interno Mónica Alejandra Virgüéz Romero Diana del Pilar Romero Varila Henry Guillermo Beltrán Martínez Jizeth Hael González Ramírez	Néstor Fernando Avella Avella Jefe Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 20 de diciembre de 2024.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.